



Ciudad de México, a 1º de agosto de 2019

Boletín Nº 39

Desecha TECDMX diversos asuntos relacionados con determinaciones del IECM y el Congreso capitalino

- Se atendió un cumplimiento de sentencia ordenada por la Sala Regional CDMX relativo a un acuerdo emitido por la Junta Administrativa del IECM.
- Se resolvió respecto sobre la responsabilidad parcial de un grupo de ciudadanos y ciudadanas de cometer faltas que contravienen la Ley de Participación Ciudadana Local.
- Se desecharon una demanda relacionada con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México al no ser competencia de este Órgano Jurisdiccional.

Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) celebraron Sesión Pública en la que resolvieron cinco juicios electorales y un juicio para la protección de los derechos político-electORALES de la ciudadanía.

En cumplimiento de sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el juicio relativo a los expedientes **TECDMX-JEL-052, 055, 059 Y 067, todos ellos de 2019** y acumulados al juicio TECDMX-JEL-032/2019, promovidos en contra del Acuerdo JA058-19 y de las correspondientes adendas emitidas por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM); el Pleno determinó **desechar de plano las demandas** toda vez que fueron presentadas de forma extemporánea.

Al resolver el juicio **TECDMX-JEL-080/2019**, promovido por Ruth Belem Quintana Lever y otras personas en contra de la resolución emitida por la Dirección Distrital 25 del IECM por la que se determinó considerarlos parcialmente responsables de faltas que contravienen a la Ley de Participación Ciudadana Local y los Lineamientos atinentes; las Magistraturas determinaron **desechar de plano la demanda** debido a dos causas de inadmisión. La primera de ellas relativa a la falta de la firma por parte de dos de las cinco personas promoventes y; la segunda debido a que se presentó la demanda de forma extemporánea.

"20 años garantizando justicia en tu elección"



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



www.tecdmx.org.mx



@TECDMX

BOLETÍN



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Finalmente, al resolver el juicio **TECDMX-JLDC-017/2019**, promovido por Carlos Alberto Hernández Chacón y otras personas que se autoadscriben como autoridades tradicionales de Xochimilco, para controvertir la omisión de someter a consulta de los pueblos originarios de esta entidad federativa la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el Pleno determinó **desechar de plano la demanda** en virtud de que no es competencia de este Órgano Jurisdiccional.

o-O-o

* Los criterios para las resoluciones de este Pleno son coincidentes.

"20 años garantizando justicia en tu elección"



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



www.tecdmx.org.mx



@TECDMX